



POSADAS, 07 NOV 2011

**VISTO:** El Expediente "F"-110/11. Facultad de Ciencias Forestales. Ing. Orlando ARENHARDT. Interpone recurso de reconsideración con apelación Recurso Jerárquico en Subsidio; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el Sr. Orlando ARENHARDT, interpone recurso ante el Consejo Superior a efectos de que se deje sin efecto la evaluación negativa interpuesta por el comité evaluador de carrera docente, reiterando dentro de su escrito, los argumentos vertidos en anterior recurso y respecto al análisis de la planificación y actividades de extensión que realiza el Comité Académico.

**QUE,** de la misma manera, menciona que se ha vulnerado su derecho de defensa, al no proporcionársele las documentales obrantes en los presentes autos. Refiere que al notificársele en fecha 21/12/10 de la Resolución del Consejo Directivo, el mismo se encontraba con reposo médico, imposibilitado de obtener o procurar las documentales, necesarias para ejercer su derecho de defensa.

**QUE,** por lo expuesto, refiere que todo lo actuado es nulo, requiriendo se valoren tales procedimientos, al momento de dictaminar.

**QUE,** las actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien ha emitido Dictamen DGAJ N° 095/11.

**QUE,** la Dirección General de Asuntos Jurídicos refiere, que sin perjuicio de que no ha acreditado que se encontraba de licencia médica, el recurrente presenta en tiempo y forma de ley el correspondiente recurso previsto en la normativa vigente, circunstancia que determina que no ha habido violación a su derecho de defensa y que torna abstracto su planteo.

**QUE,** con respecto a la modificación de la evaluación docente, Asesoría Jurídica reitera términos vertidos en Dictamen DGAJ N° 304/10, el cual analiza el recurso interpuesto ante el Consejo Directivo, señalando en el mismo lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ordenanza N° 001/04.

**QUE,** de la misma manera el dictamen mencionado, hace referencia a lo establecido en el Artículo 22 de dicha norma el que consigna expresamente: "...La valoración correspondiente de cada uno de los aspectos enumerados en los ítems 1 al 6 estarán a cargo de los Comités Evaluadores, los que deberán tomar en cuenta, al analizar el desempeño de cada docente, el cumplimiento de las tareas incluidas en su propio Plan de Actividades, según acuerdos generados a nivel departamental, atento a lo establecido en los Artículos 4 y 14 del Sistema de Planeamiento Académico".

**QUE,** la ponderación que realiza el Comité Evaluador, el cual conforme el Reglamento está conformado por docentes de autoridad e imparcialidad indiscutible, supone un análisis técnico académico de personas en las que cabe presuponer idoneidad para la evaluación efectuada, que escapa al control de otros estamentos de la Universidad.

**QUE,** no se advierten defectos de forma, ni arbitrariedad manifiesta que permita //...

078-11



...//nulificar las actuaciones y/o Dictamen del Comité Evaluador.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha entendido prudente rechazar el Recurso impetrado por el recurrente, confirmando la evaluación negativa al Docente ORLANDO E. ARENHARDT.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despachos Nros. 039 y 040/11.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/11, efectuada el día 12 de Octubre de 2011, y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, el Despacho N° 039/11.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**


**ARTICULO 1º.- RECHAZAR** el Recurso impetrado por el recurrente Ing. ORLANDO ERNESTO ARENHARDT – DNI N° 14.168.057, en virtud de que no surge de las constancias de autos, la violación a su derecho de defensa.-

**ARTICULO 2º.- CONFIRMAR** la evaluación NEGATIVA impuesta por el Comité Evaluador al Docente Ing. ORLANDO ERNESTO ARENHARDT – DNI N° 14.168.057.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 078-11

MR/GnM

  
**MIGUEL ANGEL LOPEZ**  
ING. FTAC. (M. Sc.)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
**Mgter. JAVIER GORTÁRI**  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones